

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**22274** *Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2023, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de concesión de ayudas públicas del programa FORTALECE dirigido a Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.*

BDNS(Identif.):709328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709328>)

Primero. Beneficiarios.

Únicamente podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS).

Como centro solicitante de la ayuda deberá figurar el propio IIS si tiene personalidad jurídica o, en su caso, la entidad que tenga encomendada la gestión de este.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2023 de concesión de ayudas públicas bajo la denominación "PROGRAMA FORTALECE" dirigido a Institutos de Investigación Sanitaria acreditados al amparo del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Esta actuación, PROGRAMA FORTALECE, está enmarcada en el Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional del Programa Estatal Para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia y tiene el objetivo general de multiplicar las capacidades de investigación y transferencia del conocimiento de grupos de investigación de los IIS seleccionados en función de parámetros de calidad científico-técnica y de priorización estratégica.

Los objetivos concretos de esta convocatoria, proyectados en los indicadores de impacto y resultados de las entidades beneficiarias son:

a) Fortalecer líneas de investigación e innovación preexistentes en los IIS, bajo propuestas con un marcado efecto incentivador de la actividad de I+D+I de los grupos de investigación e incorporando la transferencia de conocimiento a la sociedad como valor central de las mismas.

b) Impulsar la generación de conocimiento científico de frontera orientado a mejorar la salud individual y/o colectiva, y afrontar los principales retos sanitarios de la sociedad.

c) Promover el desarrollo equilibrado de actuaciones procedentes de grupos de investigación consolidados en los IIS, receptores de financiación proveniente de

convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación y/o del programa de Salud de la Unión Europea u otros programas internacionales de excelencia, así como de grupos de investigación de los IIS liderados por personas investigadoras emergentes, incluyendo la perspectiva de género como elemento adicional a la propia excelencia investigadora y de transferencia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 17/12/2021).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 30.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria se inicia el 27 de julio de 2023 y finaliza a las 15:00 horas, hora peninsular, del 12 de septiembre de 2023.

Madrid, 20 de julio de 2023.- El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Cristóbal Belda Iniesta.

ID: A230028946-1